

que el Consejo empleara mecanismos de supervisión, de conformidad con el Artículo 41, a fin de garantizar el éxito en la ejecución de estos⁴¹.

Varios oradores expresaron su preocupación por la ausencia de un tratado u otro instrumento jurídico para controlar el uso ilícito de las armas pequeñas y ligeras y pidieron que se siguiera procurando compromisos jurídicamente vinculantes sobre marcado, rastreo e intermediación⁴².

En su 4639^a sesión, celebrada el 31 de octubre de 2002, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de 20 de septiembre de 2002⁴³.

En la misma sesión, el Presidente (Camerún), formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Exhortó a todos los Estados Miembros a que siguieran adoptando todas las medidas que fueran necesarias para aplicar plenamente las recomendaciones que figuraban en el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos;

Reafirmó el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, con arreglo al Artículo 51 de la Carta;

Exhortó a los países exportadores de armas a que ejercieran el más alto grado de responsabilidad en relación con las transacciones de armas pequeñas y ligeras;

Recalcó la necesidad de cooperación e intercambio de información entre los Estados Miembros;

Reconoció la importante función que desempeñaban los embargos de armas;

Reconoció que la responsabilidad primordial por lo que respectaba a la aplicación de las sanciones correspondía a los Estados;

Reiteró su llamamiento para la efectiva aplicación de los embargos de armas dispuestos por el Consejo en sus resoluciones pertinentes.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 4.

⁴² *Ibid.*, pág. 18 (Nigeria); pág. 20 (Dinamarca); pág. 27 (Argentina); y pág. 30 (Jamaica).

⁴³ S/2002/1053.

⁴⁴ S/PRST/2002/30.

B. Proliferación de las armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas a la paz y la seguridad en el África Occidental

Actuaciones iniciales

Decisión de 18 de marzo de 2003 (4720^a sesión): resolución 1467 (2003)

En su 4720^a sesión⁴⁵, celebrada el 18 de marzo de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: las amenazas a la paz y la seguridad en África Occidental” y celebró un seminario para examinar la cuestión de forma interactiva. El Consejo escuchó una declaración del Secretario General y sesiones de información a cargo del Comisionado interino encargado de la Paz, la Seguridad y los Asuntos Políticos de la Unión Africana, el representante del Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el Secretario Ejecutivo de la

CEDEAO y del Director Regional del Programa de Coordinación y Asistencia para la Seguridad y el Desarrollo. Posteriormente, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Gambia, Liberia, Malí, el Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y el Togo⁴⁶.

El Secretario General señaló que la descontrolada proliferación de las armas pequeñas y ligeras y la utilización de mercenarios en el África Occidental

⁴⁵ Para más detalles sobre las deliberaciones del Consejo relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras, véase la sección 42.A del presente capítulo.

⁴⁶ Angola, Guinea, Liberia, Senegal y el Togo estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores. El Camerún estuvo representado por el Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores, Gambia por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Benin por el Ministro de Estado para la Defensa, Burkina Faso por el Ministro de Cooperación Regional, y Malí por el Ministro del Trabajo y la Formación Profesional.

sostenían los conflictos, exacerbaban la violencia, alimentaban el crimen y el terrorismo, promovían las culturas de violencia, violaban el derecho internacional humanitario e impedían el desarrollo político, económico y social. A menos que se le atendiera adecuadamente, la proliferación de las armas pequeñas y de los mercenarios seguiría constituyendo una severa amenaza para las esperanzas de la región de alcanzar la paz y la seguridad duraderas. Afortunadamente, la comunidad internacional y los países interesados contaban con los instrumentos necesarios para enfrentarse a esos problemas, incluidos los instrumentos jurídicos y arreglos internacionales, como el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios y la suspensión de la CEDEAO de la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras en África occidental⁴⁷.

El Comisionado interino encargado de la Paz, la Seguridad y los Asuntos Políticos de la Unión Africana esbozó los esfuerzos de los Estados africanos para combatir la proliferación de armas pequeñas y las actividades de los mercenarios, subrayó que los Estados debían contar con la voluntad política necesaria para poner en vigor sus decisiones colectivas sobre armas pequeñas y con los medios necesarios para aplicar las decisiones, como un mecanismo de seguimiento y vigilancia auténticamente independiente y regímenes de sanciones apropiados contra las partes que no cumplieran. El Comisionado interino hizo hincapié en la necesidad de abordar causas subyacentes de las tensiones y los conflictos, observando que la buena gestión pública era central para la búsqueda de la paz y la seguridad en África⁴⁸.

El representante de la Presidencia de la CEDEAO puso de relieve que la comunidad internacional debía ser plenamente consciente de las consecuencias de las actividades de los vendedores minoristas de armas. Si bien merecía la pena considerar si se podía revisar la moratoria de la CEDEAO y convertirla en un instrumento permanente, las sanciones debían aplicarse en los casos en que se habían producido violaciones de la moratoria y de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. El orador también señaló a la atención de los presentes el aumento de las

actividades de los mercenarios y ejércitos privados que se estaban contratando de una situación de conflicto a otra en el África Occidental⁴⁹.

El Secretario Ejecutivo de la CEDEAO observó que la CEDEAO seguía colaborando con la comunidad internacional en torno al doble flagelo de las armas pequeñas y las actividades de los mercenarios. En cuanto a las armas pequeñas, el Secretario Ejecutivo hizo un llamamiento al Consejo y a la comunidad internacional en general para apoyar la aplicación efectiva de la moratoria de la CEDEAO y facilitar el establecimiento dentro de la secretaría de la CEDEAO de un departamento de armas pequeñas debidamente dotado. En cuanto a las actividades de los mercenarios, a la vez que hizo un llamamiento a la acción global para eliminar la práctica, al orador le preocupaba profundamente que en el África Occidental estuviera surgiendo un tipo singular de mercenario, región donde las facciones rebeldes habían adoptado una apariencia de mercenarios sin lealtad hacia ninguna autoridad y siempre disponibles para su contratación⁵⁰.

El Director Regional del Programa de Coordinación y Asistencia para la Seguridad y el Desarrollo opinó que el aspecto más importante de la lucha contra la proliferación de las armas pequeñas no era solo la voluntad y el compromiso políticos, sino también la movilización de recursos. Destacó que el Programa, creado para apoyar la moratoria de la CEDEAO, había adoptado varias medidas para frenar la corriente de armas pequeñas y las actividades de los mercenarios en el África Occidental, en particular el establecimiento de una red de comisiones nacionales, el fortalecimiento de los controles fronterizos y la capacitación de las fuerzas de seguridad, pero que carecía de los medios necesarios para hacer más. Mientras tanto, el Director Regional hizo hincapié en la importancia de abordar tanto los aspectos de la oferta y la demanda de la proliferación de armas pequeñas reduciendo la demanda mediante la moratoria y un control más estricto de los regímenes, al tiempo que instó a los proveedores a que evitaran exportar armas a las regiones asoladas por conflictos⁵¹.

Con respecto a la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, la mayoría de los oradores hicieron hincapié en que el marco internacional vigente, en

⁴⁷ S/PV.4720, págs. 3 y 4.

⁴⁸ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 6.

⁵⁰ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

⁵¹ *Ibid.*, págs. 9 a 12.

particular la moratoria de la CEDEAO y el Programa de Acción, debía aplicarse plenamente y fortalecerse. Con ese fin, sostuvieron que podrían tomarse una serie de medidas, como el funcionamiento efectivo de las comisiones nacionales y la elaboración de leyes nacionales, como las relacionadas con la intermediación en el comercio de armas ilícitas⁵²; la mejora de los controles de las exportaciones de armas⁵³; los certificados de usuario final⁵⁴; y un instrumento internacional para rastrear las armas pequeñas y ligeras ilícitas⁵⁵. El representante del Togo pidió específicamente a determinados miembros del antiguo Pacto de Varsovia que se decidieran a prohibir realmente las exportaciones ilícitas de armas a África en general y a los Estados de la CEDEAO en particular⁵⁶. Los oradores coincidieron en general en que los embargos de armas debían realizarse con más eficacia. En ese contexto, algunos apoyaron el establecimiento de un mecanismo independiente de supervisión de las sanciones⁵⁷ y otros expresaron la opinión de que debía imponerse sanciones a los responsables del comercio de armas pequeñas ilícitas⁵⁸.

Además, varios oradores dijeron que era preciso ejecutar programas de desarme, desmovilización y reintegración de manera efectiva a fin de decomisar y eliminar las armas pequeñas y que no se reclutara a excombatientes como mercenarios para luchar en nuevos

conflictos⁵⁹. El representante de Francia atribuyó los diversos conflictos en el África Occidental a la labor inconclusa de desarmar y reinsertar a los combatientes al final de la primera guerra civil en Liberia, y destacó que la única solución a largo plazo a la proliferación de armas pequeñas y ligeras y a las actividades mercenarias conllevaba un verdadero programa de desarme, desmovilización y reintegración⁶⁰.

Con respecto a las actividades de los mercenarios, varios oradores destacaron la importancia de respetar el espíritu y la letra de la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios y la Convención para la Eliminación de la Actividad de los Mercenarios en África, aprobada por la Organización de la Unidad Africana⁶¹. El representante de la República Árabe Siria señaló a la atención las empresas militares y de seguridad privadas que utilizaban pequeños ejércitos de mercenarios bien organizados en los conflictos armados en África para calmar la situación y afirmó que era erróneo pensar que esas empresas pudieran contribuir a gestionar los asuntos de los países en los que estaban ubicadas⁶². Asimismo, al representante de Burkina Faso le preocupaba que algunos gobiernos estuvieran utilizando mercenarios para hacer frente a rebeliones internas y situaciones de crisis⁶³. El representante de Benin pidió que se elaborara una convención de las Naciones Unidas a fin de dismantelar las empresas y los organismos que se especializaban en actividades de prestación de servicios militares⁶⁴. El representante de Liberia afirmó en ese sentido que los mercenarios de un grupo rebelde de Liberia estaban luchando a fin de que el Gobierno de Côte d'Ivoire se abriera paso para establecer un segundo frente a lo largo de la frontera

⁵² *Ibid.*, pág. 18 (Camerún); y pág. 26 (Estados Unidos); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 4 (Togo); pág. 6 (Federación de Rusia); pág. 14 (Francia); pág. 18 (Mali); pág. 21 (Níger); pág. 22 (China); y pág. 29 (Guinea).

⁵³ S/PV.4720, pág. 16 (Angola); pág. 22 (Reino Unido); pág. 27 (Estados Unidos); y pág. 28 (Alemania); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 13 (Francia); y pág. 25 (Nigeria).

⁵⁴ S/PV.4720, pág. 22 (Reino Unido); y pág. 29 (Alemania); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 7 (México); pág. 13 (Francia); pág. 24 (Pakistán); pág. 26 (Nigeria); y pág. 30 (Guinea).

⁵⁵ S/PV.4720, pág. 17 (Angola); pág. 22 (Reino Unido); y pág. 26 (Senegal); S/PV.4720 (Resumption 1), págs. 13 (Francia); pág. 22 (Sierra Leona); y pág. 26 (Nigeria).

⁵⁶ S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 5.

⁵⁷ S/PV.4720, pág. 18 (Camerún); y pág. 22 (Reino Unido); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 19 (Bulgaria).

⁵⁸ S/PV.4720, pág. 15 (Gambia); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 6 (Federación de Rusia); pág. 16 (República Árabe Siria); pág. 17 (Mali); pág. 22 (China); y pág. 24 (Pakistán).

⁵⁹ S/PV.4720, pág. 15 (Gambia); pág. 17 (Angola); pág. 19 (Liberia); pág. 21 (España); pág. 25 (Senegal); y pág. 26 (Estados Unidos); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 4 (Togo); pág. 5 (Federación de Rusia); pág. 7 (México); pág. 21 (Níger); pág. 22 (China); pág. 23 (Sierra Leona); pág. 25 y 26 (Pakistán); y pág. 28 (Nigeria).

⁶⁰ S/PV.4720 (Resumption 1), págs. 12 y 13.

⁶¹ S/PV.4720, pág. 19 (Camerún); y págs. 25 (Senegal); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 4 (Togo); pág. 5 (Federación de Rusia); y pág. 10 (Burkina Faso).

⁶² S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 16.

⁶³ *Ibid.*, pág. 10.

⁶⁴ *Ibid.*, pág. 8.

entre Liberia y Côte d'Ivoire⁶⁵. En protesta, el representante de Côte d'Ivoire destacó que, en lugar de combatir junto al Ejército Nacional de Côte d'Ivoire, los mercenarios liberianos eran parte de los agresores de su país⁶⁶.

Por último, varios oradores subrayaron la necesidad de abordar las causas profundas de los conflictos armados que instigaban la demanda de armas, como la pobreza y la mala gestión de los asuntos públicos⁶⁷, mientras que otros hicieron especial

hincapié en la cuestión urgente de los niños soldados en el África Occidental⁶⁸.

En la sesión, el Presidente (Guinea) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶⁹; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1467 (2003), en virtud de la cual el Consejo decidió adoptar una declaración, que figuraba en el anexo de la resolución, sobre el tema titulado "Proliferación de armas pequeñas y ligeras y actividades de los mercenarios: amenazas a la paz y la seguridad en el África occidental".

⁶⁵ S/PV.4720, pág. 20.

⁶⁶ S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 28.

⁶⁷ S/PV.4720, pág. 28 (Alemania); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 9 (Benin); pág. 20 (Niger); pág. 22 (China); y pág. 29 (Guinea).

⁶⁸ S/PV.4720, pág. 14 (Gambia); pág. 21 (España); y pág. 28 (Alemania); S/PV.4720 (Resumption 1), pág. 15 (Chile).

⁶⁹ S/2003/328.

43. Papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados

Decisión de 20 de julio de 2000 (4174ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4174ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de julio de 2000¹, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo² y el Secretario General, los representantes de Austria (en su calidad de Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), el Brasil, Colombia, Indonesia, el Japón, Kenya, Noruega, el Pakistán, la República de Corea, Rwanda, el Senegal, Uganda y la República Unida de Tanzania y el Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas³.

El Secretario General abrió el debate observando que existía consenso en cuanto a que las estrategias de prevención debían abordar las causas profundas de los conflictos y no simplemente sus síntomas violentos. Afirmando que la prevención de conflictos tenía múltiples dimensiones, señaló que, para ser eficaz, la prevención debía hacer frente a las fallas estructurales que predisponían a una sociedad al conflicto, y que la mejor forma de prevención a largo plazo de los conflictos era un desarrollo económico sano y equilibrado. Recordando que la paz y el desarrollo son dos de las grandes responsabilidades de las Naciones Unidas, el Secretario General dijo que la Organización tenía un papel especial que desempeñar. Recordando las diversas iniciativas que había emprendido desde que tomó posesión de su cargo, el Secretario General señaló que cualquier actividad de consolidación de la paz después de los conflictos constituía prevención, puesto que su objetivo era impedir que volvieran a surgir los conflictos. Tomando nota de las recientes indicaciones de que el propio Consejo está tomando más en serio la cuestión de la prevención, recomienda que el Consejo adopte una serie de medidas, en particular recurrir en mayor medida a las misiones de determinación de los hechos; alentar a los Estados a que señalen a la atención del Consejo los conflictos potenciales; crear un grupo de trabajo oficioso o un órgano subsidiario para estudiar la alerta temprana y la prevención; celebrar reuniones periódicas a nivel

¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. X, parte III, secc. C, respecto del papel del Consejo de Seguridad en cuanto al arreglo pacífico de controversias; el cap. X, parte IV, respecto de la pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta para la prevención de los conflictos; y el cap. XII, parte III, secc. A, respecto de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.

² Namibia y Jamaica estuvieron representadas por sus Ministros de Relaciones Exteriores. El representante de Francia formuló una declaración en nombre de la Unión Europea: Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia hicieron suya la declaración.

³ El Presidente del Consejo (Jamaica) también reconoció la presencia del Presidente de la Asamblea General, que no formuló ninguna declaración en la reunión.